



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar un análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El **MUNICIPIO DE TURBANA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma de contratación pública SECOP I.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La constitución política nacional de 1991 en su artículo 2 consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y **asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.**

La carta magna artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* Las autoridades administrativas **deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.** La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo, la carta magna en su artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, **pero colaboran armónicamente** para la realización de sus fines.

Que teniendo en cuenta las competencias otorgadas a los mandatarios locales para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito; y en concordancia a lo estipulado en el artículo 119 la ley 418 de 1997 y los artículos 10,17 y 18 del decreto 399 de 2010, aunado a su calidad de coordinador y responsable de la realización y ejecución de las políticas integrales de convivencia y seguridad dentro del Municipio PISCC del Municipio de Turbana Bolívar y la articulación de las mismas con la políticas de marco de seguridad y convivencia ciudadana, y el Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Bolívar.

Que, el Decreto 399 de 2011 estableció de forma clara la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

Que, la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Turbana - Bolívar





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



Que, el Decreto 399 de 2011 Artículo 10. Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o **Alcalde**, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

Que, el Decreto 399 de 2011 Artículo 13. Aportes voluntarios de los municipios y departamentos. Adicionales a los recursos contemplados en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, los municipios, distritos y departamentos, podrán asignar en sus respectivos presupuestos aportes provenientes de otras fuentes o recursos distintos a los establecidos en la ley para los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana. Dichos recursos serán incorporados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y destinados a financiar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia de que trata este decreto.

Que por medio del FONSET, se busca apoyar a la fiscalía General de la Nación Seccional Bolívar, fortaleciendo su capacidad investigativa y operativa a través de la dotación d elementos de movilidad, con el fin de fortalecer la prestación de servicios de justicia y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, adecuando las capacidades operacionales y funcionales de la entidad a los fenómenos delictivos diagnosticados y priorizados dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Turbana permitiendo el desarrollo de una manera óptima de la misión institucional de la entidad.

En todo caso, el proceso de su elección será autónomo. En este sentido la administración Municipal de Turbana ve la necesidad de convenir los servicios de ejecución de la **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PLANES Y ESTRATEGIAS CONTRA LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y HURTO EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE LA OPTIMIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR.**

El cual tiene como Objetivo General, Fortalecer la prestación de servicio policial de una forma más eficaz, efectivo y eficiente en el municipio de Turbana, mediante la adquisición de medios de movilidad, logísticos y de mejoras herramientas Tecnológicas, en aras de alcanzar el posicionamiento de la seguridad y la convivencia



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

2.1. OBJETO A CONTRATAR

“ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PLANES Y ESTRATEGIAS CONTRA LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y HURTO EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE LA OPTIMIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto el contratista se obliga a:

- Efectuar la entrega de las motocicletas a la alcaldía municipal de turbana Bolívar, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y en los tiempos exigidos por la Entidad.
- Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión del contrato.
- Responder por la calidad de los bienes suministrados.
- Reponer los elementos que tengan defectos o averías. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá los elementos dentro de tres (03) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3

Turbana
somos todos

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

MOTOCICLETAS No.1

NOMBRE	MOTOCICLETA, TIPO ENDURO Y/O TURISMO 190 cc
CALIDAD	VEHICULO MONTADO SOBRE DOS RUEDAS EN LINEA, CON CAPACIDAD PARA EL CONDUCTOR Y UNA ACOMPAÑANTE QUE PERMITE EL TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE; NUEVO MODELO NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA, DOTADO DE FABRICA CON LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA SU FUNCIONAMIENTO TALES COMO LLANTAS Y RINES HOMOLOGADOS PARA LA REFERENCIA, TABLEROS DE INSTRUMENTOS, CONSOLA, MANILLAR, CONTROLES DE LUCES DELANTERAS, LUCES TRASERAS, BATERIA Y ALTERNADOR CAPAZ DE SUMINISTRAR LOS REQUERIMIENTOS ELECTRICOS Y DE CARGA DE TODO EL VEHICULO CON ACCESORIOS Y ADECUACIONES, MOLDURAS, MARCOS, SALPICADURAS, ESPEJOS, PITO, LLAVES DE ENCENDIDO Y TODOS AQUELLOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA REFERENCIA.
REQUISITOS ESPECIFICOS	MODELO 2023
CAPACIDAD DE PASAJEROS	2
CILINDRAJE	190 cc
Nº DE CILINDROS	1
POTENCIA NETA	15 HP
COMBUSTIBLE	GASOLINA
TIPO DE INYECCION	ELECTRONICA/EI CARBURADOR
SUSPENSION DELANTERA	TELESCOPICA
SUSPENSION TRASERA	MONOAMORTIGUADOR
TIPO DE FRENOS	HIDRAULICO
FRENOS DELANTEROS	DISCO
FRENOS TRASEROS	TAMBOR



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



MOTOCICLETAS No. 2

MOTOCICLETA TIPO ENDURO Y/O TURISMO

COLOR:	VERDE LIMON POLICIA
Tipo de motor	DOHC 4T, 4 válvulas
Cilindrada	291,6 cc
Potencia máxima	25,7 hp a 7500rpm
Torque máximo	28,1 Nm a 7000 rpm
Sistema de alimentación	PGM-FI® (Inyección Electrónica)
Sistema de enfriamiento	Por Aire y aceite
Transmisión y Arranque	5 velocidades - Eléctrico
Largo x ancho x altura	2172 x 838 x 1181 mm
Altura de asiento	860mm
Distancia entre ejes	1417 mm
Peso en orden de marcha	157 kg
Tanque de combustible	3,8 L
Frenos delanteros	Disco 220mm
Frenos posteriores	Disco 256mm
Neumáticos (del./tras.)	90/90-21 Del. 120/80-18 Tras.
Suspensión delantera	Telescópica 219mm
Suspensión posterior	Pro-Link® 225mm

EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA LAS MOTOS NO. 2

LUZ DE POLICÍA LED PARA MOTOCICLETA

Descripción
Voltaje: 10-30 V CC
Potencia: 40 W
Grado de impermeabilidad: IP 67
Color de la carcasa: negro.
Temperatura de color: 6000 K
Material de la carcasa: aleación de aluminio
Lente: panel de PC, reflector
Función: la luz principal es blanca, la luz lateral parpadea alternativamente en rojo y azul
Usos: luces de trabajo, faros, luces de marcha atrás, luces de freno, luces auxiliares, faros antiniebla, iluminación, etc.
Tipo de luz: reflector/reflector
Vida útil: 50000 horas
Larga vida útil: los LED avanzados superan a las bombillas ordinarias, con una vida útil de más de 50 000 horas.
Carcasa de aleación de aluminio, mejor función a prueba de golpes e impermeable.

Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Turbana - Bolívar





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



BAÚL MOTO - MALETERO - CAJUELA

Ubicación del baúl	Trasera
Capacidad en volumen	34 L
Capacidad máxima de cascos	1
Desmontable	Sí
Altura x Ancho x Profundidad	31 cm x 42 cm x 43 cm
Estilo de conducción en moto	Urbano

SIERRA DE POLICÍA PARA MOTOCICLETA

Información de parámetros:

Nivel de sonido: 120-150 dB

Potencia: 100 W

Voltaje: 12 V

Tipo de material: ABS

Tipo de artículo: bocinas de sirena

Características:

- Control remoto inalámbrico.
- 7 tonos, ricos y variados, satisfacen tus diferentes necesidades.
- Proporciona suficiente ruido.
- Fácil de operar, controla la bocina con un mando a distancia de 4 botones dentro o fuera del vehículo.

2.4. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro: Codificación en el sistema UNSPSC que aplica para este objeto contractual:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
MOTOCICLETA	25101801

Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Turbana - Bolívar





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías pactadas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

En todo caso para la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993, así como del correspondiente registro presupuestal del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de turbana

3.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de selección abreviada- subasta inversa- presencial.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2).Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(....).



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

ART 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará **subasta inversa presencial** aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de compraventa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 905 del Código de Comercio, norma aplicable de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1.993; normas que en su orden establecen:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



“El Código de Comercio en su artículo 905, define la compraventa como “un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.”

*“Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones **comerciales** y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”*

*“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el **derecho privado** o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”*

*“Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, **comerciales** y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza”*

4.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La selección de menor cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección, incluyendo las del decreto reglamentario 1082 de 2015.

4.2. ANALISIS COMERCIAL



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA, TIPO ENDURO Y/O TURISMO 190 cc	VEHICULO TIPO MOTOCICLETA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DECUADRO ANEXO, ESTE DEBE ENTREGARSE MATRICULADO A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA BOLIVAR EN EL ORGANISMO DE TRANSITO MAS ERCANO AL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR Y SI VALOR DEBE CONTENER TODOS LOS IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	\$32.400.000	\$64.800.000
ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR UNIT
2	MOTOCICLETA, TIPO ENDURO Y/O TURISMO 300 cc	VEHICULO TIPO MOTOCICLETA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DECUADRO ANEXO, ESTE DEBE ENTREGARSE CON LO ELEMENTOS, ACCESORIOS Y DISTINTIVOS DE LA POLICIA MATRICULADO A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA BOLIVAR EN EL ORGANISMO DE TRANSITO MAS ERCANO AL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR Y SI VALOR DEBE CONTENER TODOS LOS IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	\$42.600.000	\$85.200.000
ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR UNIT
3	Aditamentos motocicleta No.2, MOTOCICLETA, TIPO ENDURO Y/O TURISMO 300 cc (LUZ DE POLICIA LED PARA MOTOCICLETA BAUL MOTO - MALETERO - CAJUELA SIRENA DE POLICIA PARA MOTOCICLETA)		2	\$10.000.000	\$20.000.000



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



LUZ DE POLICÍA LED PARA MOTOCICLETA

Descripción

Voltaje: 10-30 V CC

Potencia: 40 W

Grado de impermeabilidad: IP 67

Color de la carcasa: negro.

Temperatura de color: 6000 K

Material de la carcasa: aleación de aluminio

Lente: panel de PC, reflector

Función: la luz principal es blanca, la luz lateral parpadea alternativamente en rojo y azul

Usos: luces de trabajo, faros, luces de marcha atrás, luces de freno, luces auxiliares, faros antiniebla, iluminación, etc.

Tipo de luz: reflector/reflector

Vida útil: 50000 horas

Larga vida útil: los LED avanzados superan a las bombillas ordinarias, con una vida útil de más de 50 000 horas.

Carcasa de aleación de aluminio, mejor función a prueba de golpes e impermeable.

BAÚL MOTO - MALETERO - CAJUELA

Ubicación del baúl	Trasera
Capacidad en volumen	34 L
Capacidad máxima de cascos	1
Desmontable	Sí
Altura x Ancho x Profundidad	31 cm x 42 cm x 43 cm
Estilo de conducción en moto	Urbano

SIERRA DE POLICÍA PARA MOTOCICLETA

Información de parámetros:

Nivel de sonido: 120-150 dB

Potencia: 100 W

Voltaje: 12 V

Tipo de material: ABS

Tipo de artículo: bocinas de sirena

Características:

- Control remoto inalámbrico.
- 7 tonos, ricos y variados, satisfacen tus diferentes necesidades.

Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Turbana - Bolívar





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



- Proporciona suficiente ruido.
- Fácil de operar, controla la bocina con un mando a distancia de 4 botones dentro o fuera del vehículo.

Los valores de referencia fueron tomados del mercado, del histórico de la entidad más cotizaciones de concesionarios donde se venden este tipo de motocicletas para lo cual:

MOTOCICLETA, TIPO ENDURO Y/O TURISMO 300 cc. Arrojando un valor CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$42.600.000.00)

MOTOCICLETA, TIPO ENDURO Y/O TURISMO 190 cc Arrojando un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS PESOS (\$32.400.000.00)

Valor de los aditamentos, y distintivos de para la motocicleta TIPO ENDURO Y/O TURISMO 300 cc. DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)

CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00)

El costo de las motocicleta incluye la carga impositiva del municipio, como también la matricula y documentos que se requieran como el SOAT entre otros, el valor fue obtenido de diversas cotizaciones a concesionarios y los precios de la tienda virtual del Estado Colombiano.

4.3 ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido como capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal es decir el municipio cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-

El contrato a celebrar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 1064 de 2023 por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESO. (\$170.960.000.00).**

4.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de la siguiente manera:

Se realizará un anticipo del 50% por ciento del valor del contrato y un segundo pago del 50% restante una vez realizado a satisfacción el suministro. una vez realizado a satisfacción el servicio previa a la suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y elementos que constituyen el objeto del contrato, soportada por las respectivas facturas y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, debidamente refrendados por el **SUPERVISOR** del contrato designado por el Municipio. Para el pago, además, deberá constar que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



en el presente estudio y en el respectivo contrato o a los procesos y procedimientos establecidos internamente en el área de la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Municipio.

5.0 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Comité Evaluador designado previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR HABILITANTE	EVALUACIÓN
Documentos para verificación Jurídica	Cumple o No Cumple
Documentos para verificación Financiera	Cumple o No Cumple
Documentos para verificación Técnica	Cumple o No Cumple
FACTOR DE PONDERACION	
PRECIO	Menor valor

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

5.2 VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIEROS

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2022.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 30
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	≤ 0.10
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0.10

Los indicadores establecidos en los estudios para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los productos solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas que serán descritas en el pliego de condiciones.
3. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria.
4. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Turbana - Bolívar





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se mide así:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional patrimonio /	Mayor o igual a ≥ 0.12
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional activo total /	Mayor o igual a ≥ 0.11

Se verificará de conformidad a la información financiera solicitada al proponente en el numeral anterior.

Proponentes plurales

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para el cálculo de la capacidad financiera se obtendrá mediante la sumatoria de los componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, independientemente de la participación de cada uno y de acuerdo a la siguiente formula

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Proponentes extranjeros sin RUP

Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Turbana - Bolívar





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2022.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

FUNCIONARIO COMPETENTE de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL TURBANA BOLÍVAR, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 la entidad deja constancia que los estudios del sector fueron realizados los cuales se encuentran en documentos aparte del presente estudio.

5.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos Técnicos, las especificaciones técnicas mínimas y las Condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno. Su no cumplimiento es causal de rechazo. De igual forma en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



5.4. EXPERIENCIAS

El proponente deberá tener experiencia específica con el objeto a contratar entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos públicos y/o privados de suministro de bienes iguales o similares a los que se pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la garantía única de cumplimiento y que se encuentren inscritos en el R.U.P. dentro de los códigos de clasificador de bienes y servicios solicitados por la entidad.

Experiencia Probable:

El oferente deberá acreditar experiencia general no menor a diez (10) años la cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal

Experiencia específica:

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo una certificación de contrato ejecutado y terminado cuyo objeto sea de adquisición de motos, dentro de los cinco años anteriores al cierre, expedidas por entidades Públicas o privadas, cuyo valor sumado debe ser mínimo de 60 smmlv y que a su vez se encuentre inscritos en seis códigos de los clasificadores exigidos por la entidad de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
MOTOCICLETA	25101801

5.5 CUMPLIMIENTO TECNICO

Establecimiento de comercio, con mas de 10 años de antigüedad.

El oferente deberá acreditar mediante certificado, que cuenta con una línea de soporte gratuita en Colombia (servicio al cliente 01 8000) por parte del fabricante.

5.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



Cuadro de presentación de la oferta, El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético; en formato Excel en el orden que se cita en la relación del anexo

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado en el Anexo No 6. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los servicios cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro servicio cotizado. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de las oferta.

5.7 FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate en los términos del art 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA BOLÍVAR, seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial.

De persistir el empate, se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta.

5) De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, aplicando el siguiente procedimiento:

- Revisión estado fichas.
- Selección de diez (10) fichas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger fichas y que será de máximo cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.

Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada ficha escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una ficha y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Nota: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, pero sí entre dos o más propuestas que hayan ofrecido el lance de menor valor siguiente al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA BOLÍVAR, llevó a cabo el análisis de riesgos previsibles, concluyendo que para el objeto del presente proceso, no existen riesgos que lleguen a quebrantar en algún momento, el equilibrio financiero del contrato, Sin embargo, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA BOLÍVAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Tabla 1 - Matriz de Riesgo



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



Clase		
Fuente		
Etapas		
Tipo		
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)		
Consecuencias de la ocurrencia del evento		
probabilidad		
Impacto		
Valoración del riesgo		
Categoría		
¿A quién se le asigna?		
Tratamiento/Controles a ser implementados		
Impacto después del tratamiento o		
¿Afecta la ejecución del contrato?		
Persona responsable por implementar el tratamiento		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Monitoreo y revisión		
probabilidad		
impacto		
Valoración del riesgo		
Categoría		
Interventor		
Inicio del contrato		
Terminación del contrato		
¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Periodicidad ¿Cuándo?		
Obtener información adicional		
Mensual		

Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Turbana - Bolívar





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



4	3	
Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales
No cumplimiento de las obligaciones de Salarios, Prestaciones Sociales y aportes al sistema de ejecución del contrato por el personal que labora en el sitio de ejecución del contrato.	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que labora en el sitio de ejecución del contrato.	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratante, causados en el lugar de ejecución del Contrato.
Las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Causación de daños materiales o deterioros a la prestación del servicio por parte de terceros.	Incumplimiento de las obligaciones del personal a cargo del contratista.
3	4	2
3	2	2
6	6	4
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Se debe programar de manera oportuna para el desarrollo del proyecto el personal idóneo con que se contará en cualquier etapa del proyecto.	Aumento de la fuerza pública	Definición de un procedimiento adecuado, y ágil para el momento que el contratista radica la cuenta de cobro
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	NO	NO
Interventor	Entidad	Entidad
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Obtener información adicional	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Mensual



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



6	5
Específico	Específico
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operacionales
Incremento adicional de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el	No pago o retrasos en los pagos del valor Del contrato.
Estimación inadecuada de los costos	Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la
1	1
3	1
4	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratante	Contratante
Contar con una programación adecuada la cual contemple otros posibles gastos que se generen por cambios de tipo administrativo y legal que pueda afectar la	Contar con una programación adecuada la cual contemple otros posibles gastos que se generen por cambios de tipo administrativo y legal que pueda afectar la
1	1
2	2
3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI
Interventor	Interventor
Inicio del contrato	Inicio del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato
Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

7. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Proponente Adjudicatario se compromete a presentar una vez suscrito el Contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo

Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Turbana - Bolívar





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes son las garantías que amparan los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, y que deberán ser otorgadas por parte del contratista con la adjudicación del presente contrato.

- a. **SERIEDAD EN EL OFRECIMIENTO:** En cuantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- b. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,** por una Suma asegurada igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.
- c. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación (conforme a la norma legal vigente).
- d. **LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y vigente por el termino de ejecución del contrato y UN (1) mes más.
- e. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por daños a terceros (Póliza Anexa), por una suma equivalente a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes, vigente por el término del contrato.
- f.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales celebrados con los países de El Salvador, Chile, Canadá, Guatemala, Honduras, Estados Unidos y México, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de la entidad. Por lo tanto en la eventualidad, que los países mencionados participen en el presente proceso de contratación se aplicarán las estipulaciones propias de cada acuerdo comercial



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



Entiéndase por Acuerdo Comercial al tenor de las definiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: i) los bienes y los servicios de origen colombiano y ii) los proveedores colombianos

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El eventual contratista se obliga a lo siguiente:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las garantías requeridas en la invitación en los tiempos estipulados para ello.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Departamento de Bolívar.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Suscribir las actas a que haya lugar.
- El contratista seleccionado deberá designar un supervisor para la ejecución del contrato.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la entrega de las motocicletas con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de aceptación resultado del presente proceso de contratación.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro en términos de cantidad, existencias y tiempo de entrega.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificara en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total de las entregas.
- Prestar asesoría en la utilización de productos en los casos que aplique.
- Se debe designar un responsable (Asesor comercial) que en representación del contratista atienda los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de esta Entidad. En este caso se debe especificar en la propuesta el nombre completo del funcionario, teléfono y correo electrónico.
- El contratista debe entregar en las instalaciones de la alcaldía municipal las motos adquiridas.
- El contratista debe entregar tres copias de la factura, la cual debe ir acompañada de paz y salvo de parafiscales en original debidamente firmado, por el revisor fiscal o representante legal según el caso, además se debe aportar del revisor fiscal la copia de la cedula y tarjeta profesional

11. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- El supervisor tendrá las siguientes funciones:
- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
- Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato

EN CONSECUENCIA, SE CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA el **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PLANES Y ESTRATEGIAS CONTRA LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y HURTO EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE LA OPTIMIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

Turbana- Bolívar, cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023

ORIGINAL FIRMADO
ERICK RODRÍGUEZ CASTILLA
Secretaria de GOBIERNO.
Municipio de Turbana